



21 ENE 2011

BUIN,

DECRETO AR. N° 57 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en la revisión mensual de Antecedentes de la Extracción de áridos y cálculo de Derechos Municipales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 594 de fecha 28 de Diciembre de 2010, enviado por el Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Adolfo Garcés Corrotea, para la prestación de servicios profesionales en el área de Proyectos.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto Ex. N° 76 de fecha 14 de Enero de 2011, mediante el cual concede Feriado Legal al señor Alcalde, don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 15 días a contar del 17 de Enero hasta el 04 de Febrero de 2011, ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Christopher Karamanoff Olguín – Administrador Municipal Suplente.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 17 de Enero de 2011, con don **ADOLFO HECTOR GARCÉS CORROTEA**, Ingeniero de Ejecución en Geomensura – Cartógrafo, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24 en el Área de Proyectos del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Revisión mensual de Antecedentes de Extracción de áridos y cálculo de Derechos Municipales por extracción de las empresas con Contrato o Permiso vigente.
- Fiscalización de Extracción de áridos de Concesiones de la rivera sur del Río Maipo, comuna de Buin.
- Control Topográfico de zonas de extracciones de árido del Río Maipo, en los casos de ausencia de antecedentes del control de extracción.

- Elaboración de un estudio, a fin de implementar un Manual de procedimiento para la Fiscalización de Plantas de áridos, instaladas en la ribera del Río Maipo; según la normativa, ordenanza y contratos vigentes con la Ilustre Municipalidad de Buin.
- Análisis y pronunciamiento de los proyectos técnicos de extracción de áridos, enviados en calidad de consulta por la Dirección de Obras Hidráulica del MOP o aquellos proyectos evaluados en el portal del Servicio de Evaluación Ambiental: <http://seia.sea.gob.cl/busqueda/buscarProyecto.php>
- Estudios Topográficos para proyectos específicos ha ejecutar o licitar por la I. Municipalidad de Buin durante el año 2011.
- Elaboración de presupuestos oficiales y especificaciones técnicas de proyectos específicos del área de ingeniería vial.
- Recepción del trazado planimétrico de Loteos aprobados por la Dirección de Obras Municipales de Buin.
- Apoyo en la inspección técnica fiscal de proyectos específicos ejecutados por la Municipalidad, en la comuna de Buin, financiados con fondos externos y fondos propios del municipio.

2.- Don **ADOLFO HECTOR GARCÉS CORROTEA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 900.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Dirección de Obras Municipales.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CKO/CKO/EAO/MEBH/IVR/ams.



CRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control.
- DOM
- Recursos Humanos.
- Copia interesado